



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0162/23

CONTRATO
S3M0082

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA LA C. GABRIELA CARLOTA LEGUER RETOLAZA, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- I. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, SE ENCUENTRA OBLIGADO A PROPORCIONAR A SUS ASEGUARDOS Y BENEFICIARIOS EL SERVICIO EN LAS FORMAS Y TÉRMINOS PREVISTOS EN LA PROPIA LEY Y SUS REGLAMENTOS, ASI MISMO DEBE PROPORCIONAR LOS INSUMOS REQUERIDOS A SUS TRABAJADORES EN LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS.
- II. CON FECHA **24 DE JULIO DE 2023**, SE ENVIAN LOS OFICIOS N° 069001 250100 /CAOA/**0231**/2023, 069001 250100 /CAOA/**0241**/2023, Y 069001 250100 /CAOA/**0240**/2023, SUSCRITOS POR EL C. DR. FRANCISCO MANUEL ESCALANTE NIETO, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, EN EL CUAL SE SOLICITA A LOS PROVEEDORES; **GABRIELA CARLOTA LEGUER RETOLAZA, CONSULTORIA MÉDICA Y DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR INTEGRAL CAMINO REAL S.C Y DISTRIBUIDORA ÓPTICA Y SERVICIOS DE COLIMA, S.C**, ACEPTACIÓN PARA RESPETAR LOS MISMOS PRECIOS, TERMINOS Y CONDICIONES DE LOS CONTRATOS **S3M0019**, **S3M0016** Y **S3M0018**, LOS CUALES DERIVAN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N ° **LA-050GYR012-E441-2022**, ACEPTANDO DE CONFORMIDAD, POR LO ANTERIOR LA CONVOCANTE DA POR ACEPTADA LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA POR EL PROVEEDOR CONFORME A LOS CONTRATOS ANTES MENCIONADOS Y DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS DE LOS REQUERIMIENTOS PRESENTADOS EN LA SESIÓN **EXTRAORDINARIA N ° 003/2023 DEL 28 DE JULIO DE 2023**, MEDIANTE ACUERDOS **AB/019/2023, AB/020/2023 Y AB/021/2023**.
- III. CON FECHA **26 DE JULIO DE 2023**, SE RECIBEN EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, LOS MEMORANDUM NÚMEROS; **069001 250100/CAOA/00457/2023, 069001 250100/CAOA/00466/2023** Y **069001 250100/ CAOA/00460/2023**, AMBOS CON FECHA DE ELABORACION DEL 24 DE JULIO DE 2023, CON LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE AHÍ SE DESCRIBE, SUSCRITOS POR EL C. DR. FRANCISCO MANUEL ESCALANTE NIETO, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, LOS CUALES FUERON TURNADOS AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, EN EL QUE SOLICITAN SOMETER AL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL COLIMA, LA DICTAMINACIÓN DE EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA PARA LLEVAR A CABO UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR ADJUDICACION DIRECTA AL AMPARO DEL ARTICULO **41 FRACCION III**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y **72 FRACCIÓN III**, DE SU REGLAMENTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS**.
- IV. EL DIA **28 DE JULIO DE 2023**, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 CONSTITUCIONAL, EL 22 FRACCION II, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I, 36, 36 BIS, 37, 40, **41 FRACCION III**, 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE

"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del organismo que lo suscribió, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se reúne sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos." **COL/JS/ox-2023/00**

263

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0162/23

CONTRATO
S3M0082

ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL ARTICULO 72 FRACCION III Y EL 84 DE SU REGLAMENTO, MEDIANTE DICTAMINACIÓN DEL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, EN LA SESION EXTRAORDINARIA N ° 003/2023 DEL 28 DE JULIO DE 2023, MEDIANTE ACUERDOS AB/019/2023, AB/020/2023 Y AB/021/2023, DICTAMINAN PROCEDENTE ASIGNAR A LOS PARTICIPANTES: GABRIELA CARLOTA LEGUER RETOLAZA, CONSULTORIA MÉDICA Y DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR INTEGRAL CAMINO REAL S.C Y DISTRIBUIDORA ÓPTICA Y SERVICIOS DE COLIMA, S.C, LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

V. CON MISMA FECHA DEL TERCER PUNTO DE LOS ANTECEDENTES Y EN LA MISMA DOCUMENTACION RECIBIDA Y AUTORIZADA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, SE RECIBEN LOS DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS CON NUMEROS DE FOLIOS; 0000272281-2023, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2023, EN LA CUENTA 42062106 POR UN IMPORTE DE \$ 2,640,329.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), EL 0000272269-2023 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2023, EN LA CUENTA 42062106 POR UN IMPORTE DE \$ 613,176.00 (SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS 00/100 M.N.) Y EL 0000272268-2023, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2023, EN LA CUENTA 42062106 POR UN IMPORTE DE \$ 602,710.00 (SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), EMITIDOS POR LA C. LIC. THALIA ALEJANDRA AVILA FLORES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, DEL OOD DE REGIONAL COLIMA.

VI. EL 31 DE JULIO DE 2023, SE RECIBEN EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, LOS MEMORANDUM NUMEROS; 069001250100/CAOA/0486/2023, 069001250100/CAOA/0487/2023 Y 069001250100/CAOA/0488/2023, SUSCRITOS EL MISMO DIA DE SU RECEPCION POR LA C. DRA. PATRICIA CALVO SOTO, ENCARGADA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, EN EL CUAL SOLICITA SE REALICE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS), POR ADJUDICACION DIRECTA AL AMPARO DEL ARTICULO 41 FRACCION III, DE LA LEY DE AQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y AL 72 FRACCION III, DE SU REGLAMENTO Y CONFORME A LA DICTAMINACIÓN DEL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, EN LA SESION EXTRAORDINARIA N ° 003/2023 DEL 28 DE JULIO DE 2023, MEDIANTE ACUERDOS AB/019/2023, AB/020/2023 Y AB/021/2023.

VII. CON MISMA FECHA DEL TERCER PUNTO DE LOS ANTECEDENTES Y EN LA MISMA DOCUMENTACION RECIBIDA Y DICTAMINADA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, SE RECIBE EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIONES DE MERCADO, BAJO EL N° IM-050GYR012-E140-2023, REALIZADO EN FORMA CONJUNTA EL AREA REQUIRENTA Y CONTRATANTE Y EL EMITIDO POR EL AREA REQUIRENTA, LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, DE LOS CUALES DETERMINAN ADJUDICAR LOS CONTRATOS A LOS PARTICIPANTES: GABRIELA CARLOTA LEGUER RETOLAZA, CONSULTORIA MÉDICA Y DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR INTEGRAL CAMINO REAL S.C Y DISTRIBUIDORA ÓPTICA Y SERVICIOS DE COLIMA, S.C.

VIII. CON FECHA 31 DE JULIO DE 2023, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE ASIGNACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos, y condiciones de la contratación, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinaron procedentes las dresas requirements.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOD Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 73.1, punto 1.8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, se registró según lo establecido en el numeral 73.1, punto 1.8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos.
La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos, y condiciones de la contratación, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinaron procedentes las dresas requirements.
DISCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
CO/DES/002/2023/00
Z63





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO**
C0162/23

**CONTRATO
S3M0082**

**SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA,
PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.**

DECLARACIONES:

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE
PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, LO
ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA
ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE
CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS
EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS
QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL
SEGURO SOCIAL.

I.2. SU REPRESENTANTE, EL **DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR, TITULAR DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL COLIMA** CON REGISTRO
FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTADO] ES EL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES
LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN
CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLA IMPLIQUE LA NECESIDAD
DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS
ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON
EL ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER
PÁRRAGO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN
REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA
FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 24 DE
LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA
NUMERO 98, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, DE LA
CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020, BAJO LOS FOLIOS NÚMEROS
97-7-19022020-145406 Y 97-7-19022020-145637.

I.3. EL **ING. RODRIGO LEONILo DELGADO VELAZQUEZ**, COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO
ADMINISTRATIVO, ADSCRITO A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE **"EL
INSTITUTO"**, CON **RFC** [REDACTADO] FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL PRESENTE
CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N °
AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023**, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO
EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO
Y FIRMADO PO EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLA, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE
DEL **"PROVEEDOR"**, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO
JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL
REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAGO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y
LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en el numeral 7.3, punto y 8, del Manual de organización de la OA&D Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3, punto y 8, del Manual de organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, solicitado de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró y se registró y se registró el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se rechazó sobre lo proceder o no voluntaria de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las otras requerencias.

C0162/23/2023/00
ZC3
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE MÉXICO



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0162/23

**CONTRATO
S3M0082**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- 1.4. EL ING. **ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA** TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO" CON RFC [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023**, DEL CUAL SE DERIVÓ ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023**, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE LA **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS**.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN VI CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PREVALECE LA ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA PUBLICADA, ASÍ COMO EN EL RESULTADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTE A LA **ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023**.

1.6. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "**EL PROVEEDOR**" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 COSTITUCIONAL, 22 FRACCION II, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCION I, 36, 36 BIS, 37, 40, **41 FRACCION III**, 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTICULO 72 FRACCION III Y 84 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA DICTAMINACIÓN DEL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA EN LA SESIÓN **EXTRAORDINARIA N ° 003/2023** DEL **28 DE JULIO DE 2023**, MEDIANTE ACUERDO **AB/019/2023**.

CON FECHA **31 DE JULIO DE 2023**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE ASIGNACIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO CITADO EN LA DECLARACION QUE ANTECEDE.

1.7. "**EL INSTITUTO**" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42062106**, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **0000272281-2023** DE FECHA **17 DE JULIO DE 2023**, POR EL IMPORTE DE **\$2,640,329.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, SUSCRITO POR LA LICDA. THALIA ALEJANDRA ÁVILA FLORES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, TRÁMITE Y EROGACIONES.

1.8. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO AL INSTITUTO

ESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OACD Regional Gómez en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.21, puntos y, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en un verano remitido por la persona titular del Departamento Consistorial o solicitario de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra su registro bajo su firma.

COL/US/DC/2023/00
263

ÓRGANO DE OPERACIÓN /ADMINISTRATIVA/
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

三



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0162/23

**CONTRATO
S3M0082**

MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IMS421231I45** CON DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN AVENIDA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.9. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

"EL PROVEEDOR" DECLARA:

II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA A ACTIVIDADES RELATIVAS A CENTROS DEL SECTOR PRIVADO PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES QUE NO REQUIEREN HOSPITALIZACIÓN, CON CAPACIDAD Y PERSONALIDAD, PARA COMPROMETERSE Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, SIN QUE EXISTA ALGUNA RESOLUCIÓN QUE DISMINUYA O LIMITE SUS FACULTADES.

II.2. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **LERG610409674**.

II.3. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LE OTORGÓ EL REGISTRO PATRONAL NÚMERO [REDACTADO]

II.4. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVO A FAVOR DEL INSTITUTO.

II.5. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "**EL INSTITUTO**", EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE "**EL PROVEEDOR**" NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON

"La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se emitirá sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos."

COL/JS/PC/2023/200

763

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRACTACION DE SERVICIOS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0162/23

**CONTRATO
S3M0082**

LA CAPACIDAD SUFFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS
NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.

II.7. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL
UBICADO EN [REDACTADO]

TELÉFONO 31231 44200 Y CORREO ELECTRÓNICO
tomografiadecolima@hotmail.com, PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL
PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 286-M DE LA LEY
DEL SEGURO SOCIAL

"Los aspectos jurídicos del presente documento fue revisado por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en el numeral 7.3.1. punto y 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo." La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se restringió sobre la procedencia y/o voluntad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes los ofertas requeridas.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1 "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y
SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE
LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O
LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE
CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO.** "EL PROVEEDOR" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PRESTAR A "EL
INSTITUTO" LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS, AL AMPARO DEL
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023, SERVICIOS CUYAS
CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1
(UNO)** EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS COMO
COMPROMISO A REQUERIR Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SUSCEPTIBLES DE
SER SOLICITADOS.

COL/OS/OC/2023/00
JEFE DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

SEGUNDA.- **IMPORTE DEL CONTRATO.** "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO
COMO COMPROMISO A EJERCER POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL
PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LA CANTIDAD **\$910,467.30 (NOVECIENTOS
DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.) MÁS IVA** Y UN
PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE
**\$2,276,168.25 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y
OCHO PESOS 25/100 M.N.) MÁS IVA** DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS
QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

Z63



"Los aspectos jurídicos del presente documento fue revisado por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1. punto y 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo." La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se restringió sobre la procedencia y/o voluntad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las ofertas requeridas.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA
MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO
CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- **FORMA Y LUGAR DE PAGO.** "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR"
LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO
JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS
NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR SEGÚN LA
CUENTA 42062106 (SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO)
DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y

CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO**
C0162/23

**CONTRATO
S3M0082**

REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:

- NÚMERO DE PROVEEDOR
- NÚMERO DE CONTRATO
- NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA.

FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, ESTO CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O A LOS BIENES FACTURADOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE SE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESCLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS; ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTEN ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "**EL PROVEEDOR**" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "**EL PROVEEDOR**" PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDO.

EL TIEMPO QUE "**EL PROVEEDOR**" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "**LAASSP**".

EL CFDI O FACTURA SE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA CON LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN LA QUE SE PRESTÓ ÉSTE, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, C. P. 28000, EN COLIMA, COLIMA.

EL INSTITUTO PAGARÁ AL PROVEEDOR, PREVIA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA DEL INSTITUTO, UBICADA EN LA DELEGACIÓN Y CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE CADA UNA EN ESPECÍFICO, A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO [REDACTADO]

A NOMBRE DE **GABRIELA CARLOTA LEGUER RETOLAZA** EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en el numeral 7.3, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró su registro bajo el folio

CO/2023/00300

263

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes los derechos requeridos.

SE TESTA DATOS BANCARIOS, CUENTA BANCARIA, CLAVE E INSTITUCIÓN BANCARIA, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E
IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE
CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0162/23

**CONTRATO
S3M0082**

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APlicación SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO CON CECOBAN.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVOERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO AL PROVEEDOR; O PAGOS EN EXCESO POR EL SERVICIO PRESTADO, EL INSTITUTO SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

"EL PROVEEDOR" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "**EL INSTITUTO**" JUNTO CON EL CFDI RESPECTIVO, LA **"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"** VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA [HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES](http://WWW.IMSS.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES), EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO". ASIMISMO, A PRESENTAR "**LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT**"; Y, "**LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES**" EMITIDA POR EL SAT, AMBAS POSITIVAS Y VIGENTES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ Y ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, 03 DE ABRIL DE 2015 Y EL 30 DE MARZO DE 2020 RESPECTIVAMENTE.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR, Y CONDICIONES DE ENTREGA.- EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA DEL CONTRATO, CONFORME A CALENDARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN CONFORME AL ANEXO NÚMERO **2 (DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE DEBERÁN APEGAR A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO **1 (UNO) Y 2 (DOS)**, LOS CUALES FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **01 DE AGOSTO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los derechos requeridos.

Z63
COJ/35/DC/2023/00

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0162/23

CONTRATO
S3M0082

SEXTA.-

MODIFICACIONES DEL CONTRATO. “**LAS PARTES**” ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE “**EL INSTITUTO**” PODRÁ AMPLIARSE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA “**LAASSP**”, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRINCIPAL ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA “**LAASSP**”, “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ ENTREGAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “**EL INSTITUTO**”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA FECHA O EL PLAZO PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN DICHO SUPUESTO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A “**EL INSTITUTO**”, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE “**EL PROVEEDOR**”.

SÉPTIMA.-

GARANTÍAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ GARANTIZAR MEDIANTE **ESCRITO**, DONDE SE COMPROMETE A QUE DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTARÁ CON SUFFICIENTE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO EFECTÚE EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA, EL INSTITUTO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES PROCEDERÁ A SOLICITAR EL **SERVICIO** REQUERIDO A CUALQUIER OTRA EMPRESA SIN QUE ESTO GENERE GASTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, OBLIGÁNDOSE AL PROVEEDOR CUBRIR LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR LA NO ENTREGA OPORTUNA.

EN CASO DE QUE SE DETECTEN IRREGULARIDADES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ DE REPORTAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES LAS INCONSISTENCIAS DETECTADAS.

OCTAVA.-

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. **EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA CONTRATO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A FAVOR DE “**EL INSTITUTO**” FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). Dicha FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO**, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES) DEL PRESENTE CONTRATO**.

LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA MEDIANTE CONTRATO, SE CONSIDERAN **DIVISIBLES** Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se recaña sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes los demás requerimientos.

263
COJAS/DC/2023/00
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OPCIONAL DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO**
C0162/23

**CONTRATO
S3M0082**

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), “**EL PROVEEDOR**” PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, SIN CALCULARSE EL IVA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA TESORERÍA DE LA JEFATURA DE FINANZAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA DEL IMSS.
- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, “**EL INSTITUTO**” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APlican LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN III DE LA “**LAASSP**”.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE “**EL PROVEEDOR**”, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE “**EL INSTITUTO**” RECLAME LA INDEMNAZIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE **INCREMENTO** AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O **MODIFICACIÓN** AL PLAZO, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A ENTREGAR A “**EL INSTITUTO**” DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA “**LAASSP**”, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

“**EL PROVEEDOR**” ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1. Punto 1.8. del Manual de Operación de la Jefatura de Servicios Jurídicos en la revisión registrada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró su aviso al efecto.

La revisión jurídica se efectúa sin prejuicio sobre la legitimidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni se efectúa sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos o alcances requeridos.

COL/JS/OC/2023/05 263

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE MÉXICO



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0162/23

**CONTRATO
S3M0082**

ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ INMEDIATO A QUE SE EXTIENDA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE "**EL INSTITUTO**", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **81**, FRACCIÓN **VIII** DEL REGLAMENTO DE LA "**LAASSP**".

CONSIDERANDO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, CUANDO APLIQUE SE HAYA PREVISTO UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **48** ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "**LAASSP**", EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **86** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA ESTE CASO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL **VEINTE POR CIENTO** DEL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAGO DEL ARTÍCULO **96** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.-

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- a) ENTREGAR LOS BIENES O PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
 - b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
 - c) ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
 - d) NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "**EL INSTITUTO**" LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.
 - e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "**LAASSP**".

DÉCIMA.-

OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
 - b) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.
 - c) EXTENDER A "**EL PROVEEDOR**", EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"De acuerdo a los datos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Unidad Administrativa correspondiente y se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los otros requerimientos correspondientes."
La revisión jurídica se efectúa sin preverger sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se rechaza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los otros requerimientos correspondientes."
CORUD/DC/2023/00
263
FIRMA: 
FECHA: 10/05/2023
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DECONCENTRADA REGIONAL CALIMA
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

DE OPERACION ADMINISTRATIVA
CENTRALIZADA REGIONAL COLIMA
REVISOR JURIDICO
PARTAMENTO CONSULTIVO
REVISOR JURIDICO
a registrarse registro bajo el folio:
COLSIDC02023/00 **Z63**
vento, terminos y condiciones de la





GOBIERNO DE MÉXICO



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0162/23

**CONTRATO
S3M0082**

DÉCIMA
PRIMERA.-

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER LAS LICENCIAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES SEA NECESARIO CONTAR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA
SEGUNDA

DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "EL INSTITUTO" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, QUE LOS HAGAN IMPROPIOS PARA LOS USOS A QÜE SE LE DESTINE O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO "**EL INSTITUTO**" NO LO HUBIERE ADQUIRIDO O LOS HUBIERE ADQUIRIDO A UN PRECIO MENOR.

DÉCIMA
TERCERA.-

RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A “EL INSTITUTO**” Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **53**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ESTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "**EL PROVEEDOR**", PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "**EL INSTITUTO**" DE CUALQUIER CONTROVERSIAS O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO SE OCASIONE.

DÉCIMA
CUARTA

IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APPLICABLE EN LA MATERIA.

“EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA QUINTA.-

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE

JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUEON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DE LA COAD REGIONAL CALIFORNIA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NÚMERO 7.3.1 PUNTO 1.B. DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA PERSONA TITULAR DEL DEPARTAMENTO CONSULTIVO SOLICITADA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO. EN CONSECUENCIA, SE REGISTRA SE REGISTRA EN EL FOLIO:

COL-20590C/2023000

263

I.M.S.

COLVISU/DC/2023/07





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0162/23

CONTRATO
S3M0082

"EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ EXHIBIR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADMÉS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DESLINDANDO AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA
SEXTA.-

DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y/O PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIAS O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL, FISCAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

DÉCIMA
SÉPTIMA.-

CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE "EL INSTITUTO" ENTREGUE A "EL PROVEEDOR" TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPOSITA PERSONA, A NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE "EL INSTITUTO" A "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 116 Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR "EL INSTITUTO" CON EL MISMO EMPEÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS

"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOA Regional Colima, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72.1 punto Y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró su registro bajo el folio:

COLJS/DO/2023/0

763

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COLJS/DO/2023/0

763

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se reñió sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los órganos requeridos.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0162/23

CONTRATO
S3M0082

DE ESTE INSTRUMENTO.

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO ESPECIFICO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE **“EL INSTITUTO”**.

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRIPTAS EN LAS CLÁUSULAS DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, **“EL PROVEEDOR”** TIENE CONOCIMIENTO EN QUE **“EL INSTITUTO”** PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA “LAASSP” Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APPLICABLE.

DE IGUAL FORMA, **“EL PROVEEDOR”** SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A **“EL INSTITUTO”** CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE **“EL INSTITUTO”** CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS BIENES PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

ASIMISMO, **“EL PROVEEDOR”** NO PODRÁ, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALICE A **“EL INSTITUTO”**, UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

DÉCIMA
OCTAVA.-

ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-
“EL INSTITUTO” DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL **INC. RODRIGO LEONILo DELGADO VELAZQUEZ**, COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO, ADSCRITO A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE **“EL INSTITUTO”**, INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES

“Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOO Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, punto y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, se registró se registró bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mazcoado correspondiente, ni se reñoz sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron proceder las órdenes requeridas.
C0162/23/2023/00
263
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
2023 Francisco VILLA”



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0162/23

CONTRATO
S3M0082

5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAGO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ÉSTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O DE SU PERSONAL.

ASIMISMO, “**EL INSTITUTO**” SÓLO ACEPTARÁ LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

EN TAL VIRTUD, “**EL PROVEEDOR**” MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAGO ANTERIOR, LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**, NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS POR PARTE DE “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”, A TRAVÉS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ RECHAZARLOS SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO, OBLIGÁNDOSE “**EL PROVEEDOR**” EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “**EL INSTITUTO**”.

DÉCIMA
NOVENA.-

PENAS CONVENCIONALES.- EL INSTITUTO APlicará UNA pena convencional por CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE:

(CONSIDERAR LA UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO, CON OBJETO DE CUANTIFICAR EL MONTO DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO).

CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESTE EL SERVICIO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS CON ATRASO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

La revisión jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se remitió sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los derechos requeridos.

COL/IZ/DC/023/00
263
IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE LEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO**
C0162/23

**CONTRATO
S3M0082**

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

POR LO ANTERIOR, EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ES DECIR, 10% DIEZ POR CIENTO AL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DE EL INSTITUTO, DEL PRESENTE CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA **"LAASSP"**.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APlicarán ADEMÁS CUALQUIERA OTRA QUE LA **"LAASSP"** ESTABLEZCA.

ESTA PENA CONVENCIONAL NO DESCARTA QUE **"EL INSTITUTO"** EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO DETERMINE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A **"EL INSTITUTO"** POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CORRESPONDE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"**.

VICÉSIMA.-

SANCIONES ADMINISTRATIVAS.- CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A **"EL INSTITUTO"** O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN Falsa, ACTUE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PODRÁ HACER ACREDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA **"LAASSP"**, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS **59, 60 Y 61** DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL Y **109 AL 115** DE SU REGLAMENTO.

"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.2, puntos 7 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos; con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el folio:

763

CO/ODA/OC/2023/00

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se restringió sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinaron procedentes las creaciones requeridas.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO**
C0162/23

**CONTRATO
S3M0082**

**VIGÉSIMA
PRIMERA.-**

SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.- “EL INSTITUTO” DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53, 53 BIS, 54 Y 54 BIS DE LA “LAASSP”, Y 86 SEGUNDO PÁRRAGO, 95 AL 100 Y 102 DE SU REGLAMENTO, APLICARÁ SANCIONES, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS TOTAL O PARCIALMENTE O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA.-**

RELACIÓN LABORAL.- “EL PROVEEDOR” RECOÑOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “EL INSTITUTO”, EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA
TERCERA.-**

EXCLUSIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE “EL INSTITUTO” NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON “EL PROVEEDOR” NI CON LOS ELEMENTOS QUE ÉSTE UTILICE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI COMO UN SUSTITUTO. EN PARTICULAR EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, “EL PROVEEDOR” EXIME EXPRESAMENTE A “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE; SIN EMBARGO, SI “EL INSTITUTO” TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR EL REEMBOLSO E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, “LAS PARTES” RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE “EL INSTITUTO” NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON “EL PROVEEDOR”, POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO LIBERA A “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APPLICABLE, DERIVADA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA
CUARTA.-**

SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, “EL INSTITUTO” BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DE RESULTAR APLICABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CUYO CASO

“Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en lo dispuesto en el numeral 7.21, puntos 7 y 8 del Manual de Organización de la OOD Regional Colima, en cumplimiento al lo dispuesto en la revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se refirió sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las órdenes requeridas.”

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COL/JS/DC/2023/00

263



2023
Francisco
VILLA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0162/23

**CONTRATO
S3M0082**

ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE
RECIBIDOS POR **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**, A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"**, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE **"EL PROVEEDOR"**, ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR **"EL INSTITUTO"**, A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VICÉSIMA
QUINTA.-

RESCISIÓN. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- SI INCURRE EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN;
- SI INCURRE EN NEGLIGENCIA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO. DEL PRESENTE CONTRATO O NO LES OTORGА LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- SI NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- SI NO PROPORCIONA A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** O A LAS DEPENDENCIAS

"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, en el número 721, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Oficina de Servicios Jurídicos, correspondiente, ni se redijo sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los creos requeridos." 263

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COL/JS/OC/203/00



COL/JS/OC/203/00



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0162/23

**CONTRATO
S3M0082**

QUE TENGAN FACULTADES, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO;

- h) SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**";
- i) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- j) SI NO ACEPTE PAGAR PENALIZACIONES O NO REPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS, POR ARGUMENTAR QUE NO LE SON DIRECTAMENTE IMPUTABLES, SINO A UNO DE SUS ASOCIADOS O FILIALES O A CUALQUIER OTRA CAUSA QUE NO SEA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;
- k) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- l) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXcede EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O DE LAS DEDUCCIONES ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) SI "**EL PROVEEDOR**" NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS, LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- n) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUTADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- o) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN CONTENIDA EN EL APARTADO DE SUS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO;
- p) CUANDO "**EL PROVEEDOR**" Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", DURANTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL MISMO;
- q) CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE "**EL PROVEEDOR**" INCURRIÓ EN VIOLACIONES EN MATERIA PENAL, CIVIL, FISCAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA QUE REDUNDE EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO; Y
- r) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA "**LAASSP**" Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "**EL INSTITUTO**" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "**EL PROVEEDOR**" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUÉ ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "**EL INSTITUTO**", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS

La revisión jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se reñir sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas.

763

CO/JSP/NC/203900

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COL/JS/NC/203900

RS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0162/23

CONTRATO
S3M0082

HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO "**EL PROVEEDOR**", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "**EL PROVEEDOR**" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "**EL INSTITUTO**" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "**EL INSTITUTO**" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "**EL INSTITUTO**" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"**EL INSTITUTO**" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "**EL INSTITUTO**" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "**EL INSTITUTO**" ESTABLECERÁ CON "**EL PROVEEDOR**" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "**LAASSP**".

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, "**EL INSTITUTO**" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "**EL PROVEEDOR**" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO, DE LA "**LAASSP**".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "**EL INSTITUTO**".

"**EL PROVEEDOR**" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A "**EL INSTITUTO**".

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "**EL INSTITUTO**" PODRÁ DAR POR TERMINADO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de lo OOO Regional Colima en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 73.1, puntos y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión revisada por la persona titular del Departamento Consultivo. La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación del mercado correspondiente, ni se dictó sobre la procedencia y/o viabilidad de los capítulos técnicos y económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
C0162/2300300

763



VIGÉSIMA
SEXTA.-





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0162/23

**CONTRATO
S3M0082**

ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “EL INSTITUTO”, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A “EL PROVEEDOR” CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO. EN ESTE CASO, “EL INSTITUTO” A SOLICITUD ESCRITA DE “EL PROVEEDOR” CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

**VIGÉSIMA
SEPTIMA.-**

DISCREPANCIAS.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, LA PROPUESTA ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR” Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LA ESTABLECIDA EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.

**VIGÉSIMA
OCTAVA.-**

CONCILIACIÓN. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78, 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO Y AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS PREVISTOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS COMO MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2016.

**VIGÉSIMA
NOVENA.-**

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS, HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

DOMICILIOS.- “LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

TRICÉSIMA.-

LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASI COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

“Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o en su欠缺 72.1 puntos y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitado de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró su revisión digitalizada.”

C0162/23/00

763

IMSS

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la legitimación procedimiento, términos, condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se restringió la procedencia y/o viabilidad de las especies técnicas, económicas y las demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO**
C0162/23

**CONTRATO
S3M0082**

SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APPLICABLES.

**TRIGÉSIMA
PRIMERA.-**

JURISDICCIÓN.- LAS PARTES CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

**TRICÉSIMA
SEGUNDA.-**

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN CASO DE HABER PRESENTADO PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA A ENTREGAR CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APPLICABLE.

**TRICÉSIMA
TERCERA.-**

RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN SERÁN RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO"

ANEXO 2 (DOS) "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS"

ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

ANEXO 4 (CUATRO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO "**EL INSTITUTO**" COMO "**EL PROVEEDOR**", PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADOS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPLOCADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA **01 DE AGOSTO DE 2023**.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos, y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se remitió sobre la procedencia y/o viabilidad de los respectivos términos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los criterios requeridos.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró su registro bajo el folio:
C0162/23/023/00

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0162/23**

**CONTRATO
S3M0082**

"POR EL INSTITUTO"

**DR. EDGAR JAVIER VARGAS SALAZAR
TITULAR DEL ORGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL
COLIMA.**

**NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO
FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL
EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144,
FRACCIONES XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI, INCISOS
A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 2
FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO
INTERIOR DEL IMSS.**

**"POR EL INSTITUTO"
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**ING. RODRIGO LEONILLO DELGADO VELASQUEZ
COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO
ADMINISTRATIVO, ADSCRITO A LA JEFATURA DE
SERVICIOS DE PRÉSTAMOS MÉDICOS,
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN
II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES
5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRAFO, DE
LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN
MATERIA DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

"POR EL INSTITUTO"

**ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA CONTRATANTE EN
TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

POR "EL PROVEEDOR"

**C. GABRIELA CAROLINA LEGUER RETOLAZA
PERSONA FÍSICA**

Licda. Cinthia Alejandra Amezcuá Cárdenas
Superv. Proyectos E2
Elaboró

Licda. Edith Alejandra Andrade Galomera
Titular de la Oficina de Contratos
Revisó

C. P. Jaime Gabriele Ortega Luján
Titular del Departamento de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Validó

La revisión jurídica se efectúa sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se expresa sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, legales y demás circunstancias que determinan procedentes dichos requerimientos.

COL/JS/EP/2023/00263

COL/JS/EP/2023/00263

**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACION DE SERVICIOS JURIDICOS**





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.**

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0162/23

**CONTRATO
S3M0082**

ANEXO 01 (UNO)

**REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS**

PROVEEDOR: GABRIELA CARLOTA LEGUER RETOLAZA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
7	ANGIOGRAFÍA EXTREMIDADES INFERIORES	42062106	ESTUDIO	6	15	\$5,608.05	\$33,648.30	\$84,120.75
8	COLANGIORESONANCIA	42062106	ESTUDIO	8	20	\$4,725.00	\$37,800.00	\$94,500.00
9	COLANGIORESONANCIA CON SEDACIÓN	42062106	ESTUDIO	8	20	\$5,985.00	\$47,880.00	\$119,700.00
11	DENSITOMETRÍA	42062106	ESTUDIO	40	100	\$330.00	\$13,200.00	\$33,000.00
12	ECO CARDIGRAMA	42062106	ESTUDIO	52	130	\$850.00	\$44,200.00	\$110,500.00
31	RESONANCIA CON GADOLINEO CON ANESTESIA	42062106	ESTUDIO	10	25	\$5,436.38	\$54,363.80	\$135,909.50
32	RESONANCIA MAGNÉTICA CON GADOLINEO	42062106	ESTUDIO	58	145	\$4,211.76	\$244,282.08	\$610,705.20
33	RESONANCIA MAGNÉTICA SIN GADOLINEO	42062106	ESTUDIO	124	310	\$3,090.15	\$383,178.60	\$957,946.50
34	RESONANCIA SIN GADOLINEO CON ANESTESIA	42062106	ESTUDIO	12	30	\$4,326.21	\$51,914.52	\$129,786.30
						SUBTOTAL	\$910,467.30	\$2,276,168.25
						IVA 16%	\$145,674.77	\$364,186.92
						TOTAL	\$1,056,142.07	\$2,640,355.17

LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Nº DE CONTRATO INTERNO	PORCENTAJE DE GARANTIA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	MONTO DE LA GARANTIA	VIGENCIA DEL CONTRATO
C0162/23	10%	\$2,276,168.25	\$227,616.83	DEL 01 DE AGOSTO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO.- \$910,467.30 (NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 30/100 M. N.) MÁS IVA.

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO.- \$2,276,168.25 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 25/100 M. N.) MÁS IVA.

IMPORTE DE LA FIANZA.- \$227,616.83 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 83/100 M. N.)

La revisión Jurídica se efectuó sin proyectar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se enfocó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las ofertas requeridas en el número 73.1 puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión reforzada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró el registro bajo el punto:

263

CO/JSC/OC/2023/06

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

100% de la contratación.

CORRESPONDIENTE AL CONTRATO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0162/23

**CONTRATO
S3M0082**

ANEXO 01 (UNO)

**REQUERIMIENTO ASIGNADO Y
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS**

**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS (CIRUGÍAS,
ESTUDIOS, PROCEDIMIENTOS, PRUEBAS, SERVICIOS, TRATAMIENTOS) DESDE EL 01 DE AGOSTO DE
2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

Partida	Clave CUCOP	Descripción	Cuenta Contable	Unidad de Medida	HCZ No.1		HGSZ MF No.4		HCZ No.10		Concentrado OOAD	
					Cantidad	Mín	Máx	Mín	Máx	Mín	Máx	Mínima
7	33900007	Angiografía extremidades inferiores	42062106	Estudio	2	5	2	5	2	5	6	15
8	33900007	Colangioresonancia	42062106	Estudio	4	10	2	5	2	5	8	20
9	33900007	Colangioresonancia con sedación	42062106	Estudio	4	10	2	5	2	5	8	20
11	33900007	Densitometría	42062106	Estudio	32	80	4	10	4	10	40	100
12	33900007	Ecocardiograma	42062106	Estudio	32	80	4	10	16	40	52	130
31	33900007	Resonancia con Gadolineo con Anestesia	42062106	Estudio	6	15	2	5	2	5	10	25
32	33900007	Resonancia Magnética con Gadolineo	42062106	Estudio	32	80	6	15	20	50	58	145
33	33900007	Resonancia Magnética sin Gadolineo	42062106	Estudio	68	170	16	40	40	100	124	310
34	33900007	Resonancia sin Gadolineo con Anestesia	42062106	Estudio	6	15	2	5	4	10	12	30

"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a su número 721 Puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, correspondiente, ni se reñen sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las ideas requeridas." La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercadeo, correspondiente, ni se reñen sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las ideas requeridas." La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercadeo, correspondiente, ni se reñen sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las ideas requeridas."

COJSU/DCC/2023/00

263

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA,
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-CYR-050CYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0162/23

**CONTRATO
S3M0082**

ANEXO 2 (DOS)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS

PART	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT MIN HGZ1	CANT MAX HGZ1	CANT MIN HGSZMF No. 4	CANT MAX HGSZMF NO.4	CANT MIN HGZ 10	CANT MAX HGZ 10	CANT MIN. DELEG.	CANT. MAX. DELEG.
7	33900007	ANGIOGRAFÍA EXTREMIDADES INFERIORES	42062106	ESTUDIO	2	5	2	5	2	5	6	15

Descripción del procedimiento/estudio.

Estudio de angiografía de extremidades inferiores, procedimiento invasivo que se realiza bajo sedación por medico anestesiólogo, por medio del cual se punciona la arteria femoral con técnica de Seldinger modificada, colocando introductor, posteriormente se introduce catéter Pig Tail el cual se colocara a la altura de L3 de donde se realizará la inyección del medio de contraste con la toma de imágenes en AP comparativas para visualizar todos los vasos desde la aorta distal, arterias iliacas, arterias femorales superficiales y profunda, arteria poplítea, tronco tibioperoneo, arterias tibiales, arterias peroneas, arterias pedias y hasta lechos distales.

Requisitos de equipamiento

Instalaciones que cumplan con la norma
Equipo de fluoroscopio

Requisitos de personal

Técnico en Radiología, con capacitación para la realización del estudio
Médico Radiólogo con título y cédula capacitado para la realización del estudio

Tiempo para la prestación del servicio a partir de la fecha de solicitud por la unidad:

Ordinario: 10 días hábiles

Urgente: 24 horas

La revisión jurídica se efectúa sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los artículos requeridos.
correspondiente, ni se restringe sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los artículos requeridos.

Condiciones para la prestación del servicio:

Los pacientes acudirán al establecimiento del proveedor, en la fecha y hora agendada con la solicitud del estudio, el formato de solicitud de subrogación, la vigencia de derechos y una identificación oficial.

El proveedor verificará la vigencia del paciente en la impresión que acompaña el formato de subrogación y realizará el estudio solicitado, el resultado deberá ser entregado en forma impresa con las imágenes en alta definición y digital al paciente en un plazo no mayor a 24 horas.

El proveedor entregará copia de los reportes acumulados en la semana en físico a la subdirección administrativa de la unidad que refirió al paciente, los días martes de cada semana, acompañados de una relación de los reportes entregados.

El proveedor deberá informar a la unidad la falta del paciente a su cita, para la localización del paciente y agendar nueva cita.

El proveedor deberá enviar a los correos electrónicos prevencion1.jspm@imss.gob.mx, en formato electrónico a más tardar el día 5 de cada mes, la relación de los estudios realizados durante el mes anterior. Dicha relación deberá incluir: Número progresivo, nombre del paciente, numero de seguridad social, fecha y descripción de los estudios realizados, así como monto por cada uno de ellos.

"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titulada de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titulada del Departamento Consultivo. La revisión jurídica se efectúa sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los artículos requeridos." CORUS/DC/2023/00
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

763





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-CYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0162/23**

**CONTRATO
S3M0082**

ANEXO 2 (DOS)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS

El proveedor verificará la vigencia del paciente y realizará el estudio solicitado, entregando al paciente en forma física el estudio tanto en impresión como en formato digital incluido el software para su lectura en cualquier equipo de cómputo (CD) así como su interpretación, en un plazo no mayor a 24 hrs.

Deberá ser enviado en forma escaneada a la unidad que refirió al paciente a los correos que se establezcan en conjunto con la unidad para ello, a más tardar 2 días hábiles después de haberlo realizado.

El proveedor deberá informar a la unidad que paciente no acudió a su cita para la localización del paciente y nueva cita.

El proveedor deberá enviar vía correo electrónico a más tardar el día 5 de cada mes, la relación de los estudios realizados al administrador de la unidad y al administrador del contrato. Dicha relación deberá incluir: Número progresivo, nombre del paciente, número de seguridad social, fecha y descripción de los procedimientos/estudios realizados, así como monto por cada uno de ellos.

Penas y Deducciones

Se penalizará con el 2.5% y hasta un máximo de 10% del importe del estudio por cada día de atraso. Para estudios ordinarios a partir del día hábil 11 y para estudios de urgencia después a partir del día 2.

Se penalizará con el 2.5% y hasta un máximo del 10% del valor de la factura, en el mes de la prestación del servicio por cada día de atraso en la entrega del reporte en físico en la unidad solicitante.

PAR T	CLAVE CUOP	DESCRIPCION	CUENTA CONTABE L	UNIDAD DE MEDIDA	CAN T MIN HGZ 1	CAN T MAX HGZ 1	CANT MIN HGSZM F NO.4	CANT MAX HGSZM F NO.4	CAN T MIN HGZ 10	CAN T MAX HGZ 10	CANT. MIN. DELEG	CANT. MAX. DELEG
9	3390000 7	COLANGIORESONANCI A CON SEDACION	42062106	Procedimient o	4	10	2	5	2	5	8	20

Descripción del procedimiento/estudio.

Estudio que produce imágenes detalladas de los sistemas hepatobiliar y pancreático, Incluye hígado, vesicular biliar, conductos biliares, páncreas, y conductos pancreáticos a través de un equipo de Resonancia Magnética Nuclear. Sus indicaciones más frecuentes son patología del árbol biliar, anomalías congénitas, síndromes obstructivos, neoplasias, trasplante hepático entre otras. Incluye sedación del paciente y todos los insumos y medicamentos que se requieren para realizarla.

Requisitos de equipamiento

Equipo cerrado de resonancia magnética nuclear de 0.5 tesla.

Impresión en cámara multiformato de 14 x 17 pulgadas.

Requisitos del cuarto de exploración de la resonancia: Resonancia fija (no móvil) con sistema de recuperación de helio.

Cuarto de exploración (cuarto de magnetismo) con una superficie mínima de 4.4 x 7.85 metros. Espacio de maniobra de camilla mínima de 2.0 x 3.0 metros en el lado de acceso del paciente y de 1.20 x 3.0 metros en el lado contrario de la camilla de exploración. El cuarto debe de contar con carro rojo. Puerta de acceso a área de exploración de 1.12 x 2.1 metros como mínimo.

Instalación de oxígeno fijo más respaldo de tanque portátil. Camilla de equipo con capacidad móvil para

Los estatutos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o en su caso, por el Jefe de la Unidad Administrativa correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinaron procedentes los órdenes requeridos, se registra su registro bajo el folio:

COUSDCR2023/00

163

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0162/23

CONTRATO
S3M0082

ANEXO 2 (DOS)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS

Penas y Deducciones

Se penalizará con el 2.5% y hasta un máximo de 10% del importe del estudio por cada día de atraso. Para estudios ordinarios a partir del día hábil 11 y para estudios de urgencia después a partir del día 2.

Se penalizará con el 2.5% y hasta un máximo del 10% del valor de la factura, en el mes de la prestación del servicio por cada día de atraso en la entrega del reporte en físico en la unidad solicitante.

"Los aspectos jurídicos del presente documento, fusionan revisión por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, correspondiente, ni se reforza sobre lo procedente y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las dudas requeridas en el numeral 7.1 punto 1v. 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo correspondiente, ni se reforza sobre lo procedente y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las dudas requeridas en el numeral 7.1 punto 1v. 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo correspondiente." COUS/JOC/2023/00

PART	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION	CUENTA CONTABIL E	UNIDAD DE MEDIDA	CANT MIN HGZ 1	CANT MAX HGZ 1	CANT MIN HCSZMF NO. 4	CANT MAX HCSZMF NO. 4	CANT MIN HGZ 10	CANT MAX HGZ 10	CANT. MIN. DELEG	CANT. MAX. DELEG
8	33900007	COLANGIORESONANCIA	42062106	Procedimiento	4	10	2	5	2	5	8	20

Descripción del procedimiento/estudio.

Estudio que produce imágenes detalladas de los sistemas hepatobiliar y pancreático, Incluye hígado, vesicular biliar, conductos biliares, páncreas, y conductos pancreáticos a través de un equipo de Resonancia Magnética Nuclear. Sus indicaciones más frecuentes son patología del árbol biliar, anomalías congénitas, síndromes obstructivos, neoplasias, trasplante hepático entre otras

Requisitos de equipamiento

Equipo cerrado de resonancia magnética nuclear de 0.5 tesla.

Impresión en cámara multiformato de 14 x 17 pulgadas.

Requisitos del cuarto de exploración de la resonancia: Resonancia fija (no móvil) con sistema de recuperación de helio.

Cuarto de exploración (cuarto de magneto) con una superficie mínima de 4.4x 7.85 metros. Espacio de maniobra de camilla mínima de 2.0 x 3.0 metros en el lado de acceso del paciente y de 1.20 x 3.0 metros en el lado contrario de la camilla de exploración. El cuarto debe de contar con carro rojo. Puerta de acceso a área de exploración de 1.12 x 2.1 metros como mínimo.

Instalación de oxígeno fijo más respaldo de tanque portátil. Camilla de equipo con capacidad móvil para facilitar acceso a pacientes con capacidades diferentes. Acceso a área de exploración libre para camillas, sin requerir de equipos que queden fuera de servicio en casos de emergencia (elevadores). Carro rojo completo.

Requisitos de personal

Técnico radiólogo capacitado

Médico radiólogo con título y cédula

Tiempo máximo para la prestación del servicio a partir de la fecha de solicitud por la unidad:

Ordinario: 3 días hábiles

Urgente: 24 horas

Condiciones para la prestación del servicio:

Las pacientes acudirán al establecimiento del proveedor, la fecha y hora agendada con la solicitud del estudio, el formato de solicitud de subrogación con vigencia la cual puede ser a través de sello o bien impresión de vigencia.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO**
C0162/23

**CONTRATO
S3M0082**

ANEXO 2 (DOS)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS

facilitar acceso a pacientes con capacidades diferentes. Acceso a área de exploración libre para camillas, sin requerir de equipos que queden fuera de servicio en casos de emergencia (elevadores). Carro rojo completo. Equipo de anestesia para brindar la sedación.

Requisitos de personal

Técnico radiólogo capacitado
Médico radiólogo con título y cédula
Médico anestesiólogo con título y cédula profesional

"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titulada Jefe de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titulada del Departamento Consultivo. La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se replica sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas."

Tiempo máximo para la prestación del servicio a partir de la fecha de solicitud por la unidad:

Ordinario: 3 días hábiles
Urgente: 24 horas

Condiciones para la prestación del servicio:

Las pacientes acudirán al establecimiento del proveedor, la fecha y hora agendada con la solicitud del estudio, el formato de solicitud de subrogación con vigencia la cual puede ser a través de sello o bien impresión de vigencia.

El proveedor verificará la vigencia del paciente y realizará el estudio solicitado, entregando al paciente en forma física el estudio tanto en impresión como en formato digital incluido el software para su lectura en cualquier equipo de cómputo (CD) así como su interpretación, en un plazo no mayor a 24 hrs.

Deberá ser enviado en forma escaneada a la unidad que refirió al paciente a los correos que se establezcan en conjunto con la unidad para ello, a más tardar 2 días hábiles después de haberlo realizado.

El proveedor deberá informar a la unidad que paciente no acudió a su cita para la localización del paciente y nueva cita.

El proveedor deberá enviar vía correo electrónico a más tardar el día 5 de cada mes, la relación de los estudios realizados al administrador de la unidad y al administrador del contrato. Dicha relación deberá incluir: Número progresivo, nombre del paciente, número de seguridad social, fecha y descripción de los procedimientos/estudios realizados, así como monto por cada uno de ellos.

Penas y Deducciones

Se penalizará con el 2.5% y hasta un máximo de 10% del importe del estudio por cada día de atraso. Para estudios ordinarios a partir del día hábil 11 y para estudios de urgencia después a partir del día 2.

PART	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT MIN HGZ1	CANT MAX HGZ1	CANT MIN HGSZMF No. 4	CANT MAX HGSZMF NO.4	CANT MIN HGZ 10	CANT MAX HGZ 10	CANT. MIN. DELEG.	CANT. MAX. DELEG
11	33900007	DENSITOMETRÍA	42062106	ESTUDIO	32	80	4	10	4	10	40	100

Descripción del procedimiento/estudio.

Es un estudio rápido que permite determinar la densidad mineral o masa ósea a través de una tecnología de absorciometría de RX de doble fotón, incluye las tomas de columna y cadera en forma estándar, sin embargo, se puede requerir de cuerpo completo cuando el medico así lo considere

COUSICA/2023/00
763

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0162/23

**CONTRATO
S3M0082**

ANEXO 2 (DOS)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS

Requisitos de equipamiento

Instalaciones que cumplan con la norma

Equipo densitómetro que permita el escaneo de cuerpo completo.

Requisitos de personal

Técnico radiólogo capacitado y Médico radiólogo con título y cédula

Tiempo para la prestación del servicio a partir de la fecha de solicitud por la unidad:

Ordinario: 10 días hábiles

Urgente: 24 horas

Condiciones para la prestación del servicio:

Los pacientes acudirán al establecimiento del proveedor, en la fecha y hora agendada con la solicitud del estudio, el formato de solicitud de subrogación y la vigencia de derechos.

El proveedor verificará la vigencia del paciente en la impresión que acompaña el formato de subrogación y realizará el estudio solicitado, entregando al paciente en forma física el estudio tanto en impresión como en formato digital incluido el software para su lectura en cualquier equipo de cómputo (CD o USB) así como su interpretación, en un plazo no mayor a 24 horas

El proveedor entregará copia de los reportes acumulados en la semana en físico a la subdirección administrativa de la unidad que refirió al paciente, los días martes de cada semana, acompañados de una relación de los reportes entregados.

El proveedor deberá informar a la unidad la falta del paciente a su cita, para la localización del paciente y agendar nueva cita.

El proveedor deberá enviar a los correos electrónicos prevencion1.jspm@imss.gob.mx, en formato electrónico a más tardar el día 5 de cada mes, la relación de los estudios realizados durante el mes anterior. Dicha relación deberá incluir: Número progresivo, nombre del paciente, numero de seguridad social, fecha y descripción de los estudios realizados, así como monto por cada uno de ellos.

Penas y Deducciones

Se penalizará con el 2.5% y hasta un máximo de 10% del importe del estudio por cada día de atraso. Para estudios ordinarios a partir del día hábil 11 y para estudios de urgencia después a partir del día 2.

Se penalizará con el 2.5% y hasta un máximo del 10% del valor de la factura, en el mes de la prestación del servicio por cada día de atraso en la entrega del reporte en físico en la unidad solicitante.

PART	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT MIN HGZ	CANT MAX HGZ 1	CANT MIN HGSZMF No. 4	CANT MAX HGSZMF NO.4	CANT MIN HGZ 10	CANT MAX HGZ 10	CANT. MIN. DELEG.	CANT. MAX. DELEG
12	33900007	ECO CARDIOGRAMA	42062106	ESTUDIO	32	80	4	10	16	40	52	130

Descripción del procedimiento/estudio.

Estudio que utiliza ecos para formar imágenes del corazón y medir flujos del mismo.

"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73, punto 1,8 del Manual de Operación de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo. La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni se reñiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos los deos requeridos."

COL30/OC/2023/00

263

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





GOBIERNO DE MÉXICO



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0162/23

**CONTRATO
S3M0082**

ANEXO 2 (DOS)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS

Adulto, pediátrico y neonatal

Requisitos de equipamiento

Equipo de ultrasonido con Transductor apropiado

Requisitos de personal

Requisitos de personal: Médico radiólogo con Título y Cédula Profesional o médico cardiólogo capacitado en la realización del estudio

Tiempo para la prestación del servicio a partir de la fecha de solicitud por la unidad:

Tiempo para la prestación del **Ordinario:** 10 días hábiles

Urgente: 24 horas

Condiciones para la prestación del servicio:

Condiciones para la prestación del servicio.
Las pacientes acudirán al establecimiento del proveedor, en la fecha y hora agendada con la solicitud del estudio, el formato de solicitud de estudio subrogado con vigencia la cual puede ser a través de sello o bien impresión de vigencia.

El proveedor verificará la vigencia del paciente en la impresión que acompaña el formato de subrogación y realizará el estudio solicitado, entregando al paciente en forma física el resultado de estudio y su interpretación al día hábil siguiente.

El reporte del estudio debe incluir además de la impresión de las imágenes la descripción de:

- Los diámetros de cavidades del corazón,
 - En doppler ventriculares medir los flujos transvalvulares: en aorta pulmonar, arco aórtico. medición de áreas valvulares, de gradiente transvalvular, medir presiones pulmonares, función ventricular sistólica, describir movilidad segmentaria.
 - Medir fracción de expulsión de ventrículos, función diastólica del ventrículo y aurícula izquierda.
 - Detectar insuficiencias valvulares,
 - Reportar anatomía e integridad del septum interauricular e interventricular.
 - El proveedor entregará copia de los reportes acumulados en la semana en físico y en medio digital a la subdirección administrativa de la unidad que refirió al paciente, los días martes de cada semana, acompañados de una relación de los reportes entregados.

El proveedor deberá informar a la unidad la falta del paciente a su cita, para la localización del paciente y agendar nueva cita.

El proveedor deberá enviar a los correos electrónicos prevencion1jspm@imss.gob.mx, en formato electrónico a más tardar el día 5 de cada mes, la relación de los estudios realizados durante el mes anterior. Dicha relación deberá incluir: Número progresivo, nombre del paciente, numero de seguridad social, fecha y descripción de los estudios realizados así como monto por cada uno de ellos.

Penas y Deducciones

Se penalizarán con el 2.5% y hasta un máximo de 10% del importe del estudio por cada día de atraso. Para estudios ordinarios a partir del día hábil 11 y para estudios de urgencia después a partir del día 2.

Se penalizará con el 2,5% y hasta un máximo del 10% del valor de la factura, en el mes de la prestación.

三





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0162/23**

**CONTRATO
S3M0082**

ANEXO 2 (DOS)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS

del servicio por cada día de atraso en la entrega del reporte en físico en la unidad solicitante.

Partida	Clave CU COP	Descripción del Servicio	Cuenta Contable	Unidad de Medida	HGZ No.1		HGSZMF No. 4		HGZ No.10		Concentrado OOAD	
					Cantidad		Cantidad		Cantidad		Cantidad	
					Mínima	Maxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
14	33900007	Eco Doppler Con Dobutamina	42062106	Estudio	24	60	2	4	10	25	36	89

Descripción del procedimiento/estudio.

Es una herramienta de diagnóstico no invasivo que combina el ecocardiograma cardiaco con la estimulación cardíaca usando un fármaco llamado dobutamina evaluando los efectos que se producen con el aumento de la fuerza de contracción del corazón en las diferentes fases. Y se compara con los resultados sin la administración del fármaco.

Requisitos de equipamiento

Instalaciones que cumplan con la norma
Ultrasonido con transductor para ecocardiograma

Requisitos de personal

Médico cardiólogo con título y cédula capacitado para la realización de ecocardiogramas

Tiempo para la prestación del servicio a partir de la fecha de solicitud por la unidad:

Ordinario: 10 dfas hábiles

Urgente: 24 horas

Condiciones para la prestación del servicio:

Los pacientes acudirán al establecimiento del proveedor, en la fecha y hora agendada con la solicitud del estudio, el formato de solicitud de subrogación y la vigencia de derechos, y una identificación oficial

El proveedor verificará la vigencia del paciente en la impresión que acompaña el formato de subrogación y realizará el estudio solicitado, el resultado deberá ser entregado en forma impresa con las imágenes en alta definición y digital al paciente en un plazo no mayor a 24 hrs

El proveedor entregará copia de los reportes acumulados en la semana en físico a la subdirección administrativa de la unidad que refirió al paciente, los días martes de cada semana, acompañados de una relación de los reportes entregados.

El proveedor deberá informar a la unidad la falta del paciente a su cita, para la localización del paciente y agendar nueva cita.

El proveedor deberá enviar a los correos electrónicos prevencion1.jspm@imss.gob.mx, en formato electrónico a más tardar el día 5 de cada mes, la relación de los estudios realizados durante el mes anterior. Dicha relación deberá incluir: Número progresivo, nombre del paciente, número de seguridad social, fecha y descripción de los estudios realizados, así como monto por cada uno de ellos.

Penas y Deducciones

La revisión jurídica se efectúa sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación o violación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinan procedentes los derechos requeridos.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró su revisión bajo el folio:
CO/US/DO/C/2023/00
Folio: 263

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO**
C0162/23

**CONTRATO
S3M0082**

ANEXO 2 (DOS)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS

Se penalizará con el 2.5% y hasta un máximo de 10% del importe del estudio por cada día de atraso. Para estudios ordinarios a partir del día hábil 11 y para estudios de urgencia después a partir del día 2.

Se penalizará con el 2.5% y hasta un máximo del 10% del valor de la factura, en el mes de la prestación del servicio por cada día de atraso en la entrega del reporte en físico en la unidad solicitante.

PART	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT MIN HGZ 1	CANT MAX HGZ 1	CANT MIN HGSZMF No. 4	CANT MAX HGSZMF NO.4	CANT MIN HGZ 10	CANT MAX HGZ 10	CANT. MIN. DELEG.	CANT. MAX. DELEG
24	33900007	INYECCIONES OCULARES DE FÁRMACOS ANTI ANGIOGÉNICOS	42062106	TRATAMIENTO	40	100	2	5	24	60	66	165

Descripción del procedimiento/estudio.

Consiste en inocular o inyectar con una micro-aguja una mínima cantidad dentro de la cavidad vítreo del ojo de un fármaco anti-angiogénicos que produce un enlentecimiento de la degeneración macular asociada con la edad (DMAE) exudativa y supone una mayor calidad de vida en los pacientes.

Requisitos de equipamiento

Instalaciones que cumplan con la norma

Oftalmoscopio

Material y equipo de curación desecharable

Fármacos Anti-angiogénicos: Ranituzumab y Afibercept y aquellos que autorice COFEPRIS durante la vigencia del contrato

En caso de que se reitre la autorización de COFEPRIS a alguno de los fármacos utilizados se deberá suspender el uso del mismo y sustituirlo por algún otro autorizado.

Requisitos de personal

Médico oftalmólogo con título y cédula profesional con especialidad en retina y vitreo con entrenamiento para el tratamiento de posibles complicaciones como endoftalmitis, desprendimiento de retina, desprendimiento coroideo, etc

Tiempo para la prestación del servicio a partir de la fecha de solicitud por la unidad:

Ordinario: 10 días hábiles

Urgente: 24 horas

Condiciones para la prestación del servicio:

Los pacientes acudirán al establecimiento del proveedor, en la fecha y hora agendada con la solicitud del estudio, el formato de solicitud de subrogación y la vigencia de derechos, y una identificación oficial

El proveedor verificará la vigencia del paciente y realizará el procedimiento solicitado, el reporte del procedimiento deberá incluir diagnóstico final, hallazgos, complicaciones y cuidados posteriores fáciles de entender para los pacientes, deberán ser entregados en forma impresa con las imágenes en alta definición y digital al paciente en un plazo no mayor a 24 hrs.

El proveedor entregará copia de los reportes acumulados en la semana en físico a la subdirección administrativa de la unidad que refirió al paciente, los días martes de cada semana, acompañados de una relación de los reportes entregados.

"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la pasión titulares de la Jefatura de Servicios Jurídicos en su número 731, pormos 7 y 8, del Monito de Organización de Justicia y de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o Secretario de la unidad comunicativo correspondiente del mismo. En consecuencia, se registró el día el folio: C0162/2023/001
La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los dictos requerimientos."
en su número 731, pormos 7 y 8, del Monito de Organización de Justicia y de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o Secretario de la unidad comunicativo correspondiente del mismo. En consecuencia, se registró el día el folio: C0162/2023/001
C0162/2023/001
763
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la pasión titulares de la Jefatura de Servicios Jurídicos en su número 731, pormos 7 y 8, del Monito de Organización de Justicia y de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o Secretario de la unidad comunicativo correspondiente del mismo. En consecuencia, se registró el día el folio: C0162/2023/001
La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los dictos requerimientos."
en su número 731, pormos 7 y 8, del Monito de Organización de Justicia y de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo o Secretario de la unidad comunicativo correspondiente del mismo. En consecuencia, se registró el día el folio: C0162/2023/001
C0162/2023/001
763
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.**

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0162/23

**CONTRATO
S3M0082**

ANEXO 2 (DOS)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS

El proveedor deberá informar a la unidad la falta del paciente a su cita, para la localización del paciente y agendar nueva cita.

El proveedor deberá enviar a los correos electrónicos prevencion1.jspm@imss.gob.mx, en formato electrónico a más tardar el día 5 de cada mes, la relación de los estudios realizados durante el mes anterior. Dicha relación deberá incluir: Número progresivo, nombre del paciente, numero de seguridad social, fecha y descripción de los estudios realizados, así como monto por cada uno de ellos.

Penas y Deducciones

Se penalizará con el 2.5% y hasta un máximo de 10% del importe del estudio por cada día de atraso. Para estudios ordinarios a partir del día hábil 11 y para estudios de urgencia después a partir del día 2.

Se penalizará con el 2.5% y hasta un máximo del 10% del valor de la factura, en el mes de la prestación del servicio por cada día de atraso en la entrega del reporte en físico en la unidad solicitante.

PART	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT MIN HGZ1	CANT MAX HGZ1	CANT MIN HGSZMF NO.4	CANT MAX HGSZMF NO.4	CANT MIN HGZ 10	CANT MAX HGZ 10	CANT. MIN. DELEG.	CANT. MAX. DELEG
25	33900007	MESA INCLINADA	42062106	ESTUDIO	16	40	2	4	4	8	22	52

Descripción del procedimiento/estudio.

El estudio se realiza en una mesa que está fijada al suelo, el paciente se acuesta y posteriormente es llevado de 0 a 70 grados de inclinación, se monitorizan signos vitales así como estado de conciencia y se pueden administrar fármacos para complementar el estudio si se consideran necesarios. (Incluidos)

Requisitos de equipamiento

Instalaciones que cumplan con la norma
Equipo de mesa inclinada
Equipo de monitoreo de signos vitales

Requisitos de personal

Médico cardiólogo con título y cédula

Tiempo para la prestación del servicio a partir de la fecha de solicitud por la unidad:

Ordinario: 10 días hábiles

Urgente: 24 horas

Condiciones para la prestación del servicio:

Los pacientes acudirán al establecimiento del proveedor, en la fecha y hora agendada con la solicitud del estudio, el formato de solicitud de subrogación y la vigencia de derechos, y una identificación oficial

El proveedor verificará la vigencia del paciente en la impresión que acompaña el formato de subrogación y realizará el estudio solicitado, el reporte del estudio deberá ser entregado en forma impresa en un plazo no mayor a 24 hrs con los cuidados que deberá tener el paciente posterior al estudio.

El proveedor entregará copia de los reportes acumulados en la semana en físico a la subdirección administrativa de la unidad que refirió al paciente, los días martes de cada semana, acompañados de una

"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOOI Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1. Punto 1 y 8. en Manual de Operaciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo. Se solicita de la unidad o comisaría responsable del mismo. En consecuencia, se regresa el original al Oficina de Negocios y/o Contrato." CO/SD/OC/2023/200

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DESECCIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



263





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-CYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0162/23**

**CONTRATO
S3M0082**

ANEXO 2 (DOS)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS

relación de los reportes entregados.

El proveedor deberá informar a la unidad la falta del paciente a su cita, para la localización del paciente y agendar nueva cita.

El proveedor deberá enviar a los correos electrónicos prevencion1.jspm@imss.gob.mx, en formato electrónico a más tardar el día 5 de cada mes, la relación de los estudios realizados durante el mes anterior. Dicha relación deberá incluir: Número progresivo, nombre del paciente, numero de seguridad social, fecha y descripción de los estudios realizados, así como monto por cada uno de ellos.

Penas y Deducciones

Se penalizará con el 2.5% y hasta un máximo de 10% del importe del estudio por cada día de atraso. Para estudios ordinarios a partir del día hábil 11 y para estudios de urgencia después a partir del día 2.

Se penalizará con el 2.5% y hasta un máximo del 10% del valor de la factura, en el mes de la prestación del servicio por cada día de atraso en la entrega del reporte en físico en la unidad solicitante.

PART	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT MIN HGZ1	CANT MAX HGZ1	CANT MIN HGSZMF NO. 4	CANT MAX HGSZMF NO.4	CANT MIN HGZ 10	CANT MAX HGZ 10	CANT. MIN. DELEG.	CANT. MAX. DELEG
26	33900007	MONITOREO HOLTER	42062106	ESTUDIO	60	150	0	0	20	50	80	200

Descripción del procedimiento/estudio.

Estudio de la actividad eléctrica del corazón que se realiza fuera del gabinete, mientras el paciente realiza su vida normal. Se efectúa para determinar arritmias, isquemias del miocardio silenciosas o bloqueo aurículo-ventricular y otros trastornos del ritmo

Requisitos de equipamiento

Grabadora para registro electrocardiográfico ambulatorio de tres canales (mínimo tres unidades)
Software para interpretación del estudio

Requisitos de personal

Médico cardiólogo con Título y Cédula Profesional

Tiempo para la prestación del servicio a partir de la fecha de solicitud por la unidad:

Ordinario: 10 días hábiles

Urgente: 24 horas

Condiciones para la prestación del servicio:

Los pacientes acudirán al establecimiento del proveedor, en la fecha y hora agendada con la solicitud del estudio, el formato de solicitud de subrogación y la vigencia de derechos.

El proveedor verificará la vigencia del paciente en la impresión que acompaña el formato de subrogación y realizará el estudio solicitado, entregando al paciente en forma física el resultado de estudio y su interpretación cuando este aplique en un plazo no mayor a 24 hrs

El reporte del estudio debe incluir además de la impresión de las imágenes:

"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, párrafo 1º, 8, del Manual de Operación de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en lo establecido en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, solicitada de la unidad o comité que lo elaboró." La revisión jurídica se efectuó sin prestar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni se revisó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas.

COL/52/C/2023/00

263

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.**

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0162/23

**CONTRATO
S3M0082**

ANEXO 2 (DOS)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS

- Resumen de evento durante monitoreo
- Reporte de frecuencia cardíaca máxima, frecuencia cardíaca promedio durante el registro, frecuencia cardíaca máxima y mínima, registrada la vigilia y el sueño
- Gráficas de frecuencias cardíacas promedio y por hora
- Resumen de registro de trazos anormales con posibilidades de edición por el usuario
- Análisis de tendencia del segmento ST
- Análisis de variabilidad de frecuencia cardiaca
- Reporte de conclusiones del estudio.

El proveedor entregará copia de los reportes acumulados en la semana en físico a la subdirección administrativa de la unidad que refirió al paciente, los días martes de cada semana, acompañados de una relación de los reportes entregados.

El proveedor deberá informar a la unidad la falta del paciente a su cita, para la localización del paciente y agendar nueva cita.

El proveedor deberá enviar a los correos electrónicos prevencion1jspm@imss.gob.mx, en formato electrónico a más tardar el día 5 de cada mes, la relación de los estudios realizados durante el mes anterior. Dicha relación deberá incluir: Número progresivo, nombre del paciente, numero de seguridad social, fecha y descripción de los estudios realizados, así como monto por cada uno de ellos.

Penas y Deducciones

Se penalizará con el 2.5% y hasta un máximo de 10% del importe del estudio por cada día de atraso. Para estudios ordinarios a partir del día hábil 11 y para estudios de urgencia después a partir del día 2.

Se penalizará con el 2.5% y hasta un máximo del 10% del valor de la factura, en el mes de la prestación del servicio por cada día de atraso en la entrega del reporte en físico en la unidad solicitante.

PART	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT MIN HGZ	CANT MAX HGZ	CANT MIN HGSZMF No. 4	CANT MAX HGSZMF NO.4	CANT MIN HGZ 10	CANT MAX HGZ 10	CANT MIN DELEG.	CANT. MAX. DELEG
30	33900007	PRUEBA DE ESFUERZO	42062106	ESTUDIO	32	80	4	10	10	25	46	115

Descripción del procedimiento/estudio.

Estudio que se realiza en pacientes cardiópatas o con sospecha de cardiopatía para valorar el comportamiento del corazón durante el esfuerzo en diferentes etapas.

"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo en el número 7-3, puntos 7 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo." Solitud de la unidad contractiva responsable del mismo. En consecuencia se registra bajo el folio:

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

763

COLO/570/C2023/00

IMSS

Requisitos de equipamiento

Banda sin fin
Monitor electrocardiográfico de 12 canales
Impresora para trazos electrocardiográficos
Equipo de proceso de datos para los trazos registrados del paciente con edición, respaldo y reimpresión
Cama para registro de datos en etapa basal y en recuperación
Carro rojo completo





GOBIERNO DE MÉXICO



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0162/23

**CONTRATO
S3M0082**

ANEXO 2 (DOS)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS

Requisitos de personal

Médico cardiólogo con Título y Cédula Profesional

Tiempo para la prestación del servicio a partir de la fecha de solicitud por la unidad:

Ordinario: 10 días hábiles

Urgente: 24 horas

Condiciones para la prestación del servicio:

Los pacientes acudirán al establecimiento del proveedor, en la fecha y hora agendada con la solicitud del estudio, el formato de solicitud de subrogación y la vigencia de derechos.

El proveedor verificará la vigencia del paciente en la impresión que acompaña el formato de subrogación y realizará el estudio solicitado, entregando al paciente en forma física el resultado de estudio y su interpretación.

El proveedor entregará copia de los reportes acumulados en la semana en físico a la subdirección administrativa de la unidad que refirió al paciente, los días martes de cada semana, acompañados de una relación de los reportes entregados.

El proveedor deberá informar a la unidad la falta del paciente a su cita, para la localización del paciente y agendar nueva cita.

El proveedor deberá enviar a los correos electrónicos prevencion1.jspm@imss.gob.mx, en formato electrónico a más tardar el día 5 de cada mes, la relación de los estudios realizados durante el mes anterior. Dicha relación deberá incluir: Número progresivo, nombre del paciente, numero de seguridad social, fecha y descripción de los estudios realizados, así como monto por cada uno de ellos.

Penas y Deducciones

Se penalizará con el 2.5% y hasta un máximo de 10% del importe del estudio por cada día de atraso. Para estudios ordinarios a partir del día hábil 11 y para estudios de urgencia después a partir del día 2.

Se penalizará con el 2.5% y hasta un máximo del 10% del valor de la factura, en el mes de la prestación del servicio por cada día de atraso en la entrega del reporte en físico en la unidad solicitante.

Partida	Clave CUCOP	Descripción del Servicio	Cuenta Contable	Unidad de Medida	HGZ No.1		HGSZMF No. 4		HGZ No. 10		Concentrado OOAD	
					Cantidad		Cantidad		Cantidad		Cantidad	
					Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
31	33900007	Resonancia Con Gadolineo Con Anestesia	42062106	Estudio	6	15	2	5	2	5	10	25

Descripción del procedimiento/estudio.

Estudio que produce imágenes digitales de una sección o plano del organismo en las que la expresión de la anatomía se basa en ciertas propiedades físicas de los tejidos. Se compone de un fase simple y una contrastada la cual requiere de la aplicación de la aplicación de un medio de contraste en forma endovenosa llamado gadolinio: Incluye cualquier región anatómica del cuerpo humano como Cráneo, Columna Cervical,

ción o plano del organismo en las que la expresión de la actividad de los tejidos. Se compone de un fase simple y una aplicación de un medio de contraste en forma endovenosa. Anatomía del cuerpo humano como Cráneo, Columna Cervical,

La revisión jurídica se corresponde, ni se restringe, técnica y/o contratante.

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
FATURA DE LEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO**

三

12





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0162/23**

**CONTRATO
S3M0082**

ANEXO 2 (DOS)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS

Columna Torácica, Columna lumbar, mama, hombro, codo, muñeca, mano, cadera, rodilla tobillo, pie, Hígado y vías biliares así como extremidades superiores o inferiores como brazo y pierna, angioresonancia y colagioresonancia., incluye el servicio de anestesiología para los casos que lo requieran así como los fármacos y material de curación necesarios (incluido tubo largo de ventilación en caso de el paciente se encuentre con ventilación mecánica asistida).

Requisitos de equipamiento

Equipo cerrado de resonancia magnética nuclear de 0.5 tesla.

Impresión en cámara multiformal de 14 x 17 pulgadas.

Requisitos del cuarto de exploración de la resonancia: Resonancia fija (no móvil) con sistema de recuperación de helio.

Cuarto de exploración (cuarto de magnetismo) con una superficie mínima de 4.4 x 7.85 metros. Espacio de maniobra de camilla mínima de 2.0 x 3.0 metros en el lado de acceso del paciente y de 1.20 x 3.0 metros en el lado contrario de la camilla de exploración. El cuarto debe de contar con carro rojo. Puerta de acceso a área de exploración de 1.12 x 2.1 metros como mínimo.

Instalación de oxígeno fija más respaldo de tanque portátil. Camilla de equipo con capacidad móvil para facilitar acceso a pacientes con capacidades diferentes. Acceso a área de exploración libre para camillas, sin requerir de equipos que queden fuera de servicio en casos de emergencia (elevadores). Carro rojo completo.

Equipo básico de anestésica para brindar sedación con seguridad a los pacientes.

Requisitos de personal

Técnico radiólogo capacitado

Médico radiólogo con título y cédula

Médico anestesiólogo con título y cédula profesional

Tiempo para la prestación del servicio a partir de la fecha de solicitud por la unidad:

Ordinario: 10 días hábiles

Urgente: 24 horas

Condiciones para la prestación del servicio:

Los pacientes acudirán al establecimiento del proveedor, en la fecha y hora agendada con la solicitud del estudio, el formato de solicitud de subrogación y la vigencia de derechos o bien serán trasladados en ambulancia del instituto en caso de estar hospitalizado

El proveedor verificará la vigencia del paciente en la impresión que acompaña el formato de subrogación y realizará el estudio solicitado, entregando al paciente en forma física el estudio tanto en impresión como en formato digital incluido el software para su lectura en cualquier equipo de cómputo (CD o USB) así como su interpretación, en un plazo no mayor a 24 hrs, en caso de que el estudio sea urgente se deberá realizar la interpretación inmediatamente posterior a la realización del estudio y entregar el resultado a la unidad solicitante vía correo electrónico o en físico el mismo día de la realización del estudio.

El proveedor entregará copia de los reportes acumulados en la semana en físico a la subdirección administrativa de la unidad que refirió al paciente, los días martes de cada semana, acompañados de una relación de los reportes entregados.

El proveedor deberá informar a la unidad la falta del paciente a su cita, para la localización del paciente y agendar nueva cita.

El proveedor deberá enviar a los correos electrónicos prevencion1.jspm@imss.gob.mx, en formato electrónico a más tardar el día 5 de cada mes, la relación de los estudios realizados durante el mes anterior. Dicha relación deberá incluir: Número progresivo, nombre del paciente, numero de seguridad social, fecha y

"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo correspondiente, ni se refleja sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los derechos requeridos."

C0162/23/2023/00

263

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0162/23**

**CONTRATO
S3M0082**

ANEXO 2 (DOS)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS

descripción de los estudios realizados, así como monto por cada uno de ellos.

Penas y Deducciones

Se penalizará con el 2.5% y hasta un máximo de 10% del importe del estudio por cada día de atraso. Para estudios ordinarios a partir del día hábil 11 y para estudios de urgencia después a partir del día 2.

Se penalizará con el 2.5% y hasta un máximo del 10% del valor de la factura, en el mes de la prestación del servicio por cada día de atraso en la entrega del reporte en físico en la unidad solicitante.

"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo. La revisión jurídica se efectúa sin pretender sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado en el número 7.3.1, punto 1 y 3, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo. En consecuencia, su registro se registró bajo el folio: Solicitud de la unidad demandante responsable del mismo. En consecuencia, su registro se registró bajo el folio:

Partida	Clave CUCOP	Descripción del Servicio	Cuenta Contable	Unidad de Medida	HGZ No.1		HGSZMF No. 4		HGZ No.10		Concentrado OAAD	
					Cantidad		Cantidad		Cantidad		Cantidad	
					Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
32	33900007	Resonancia Magnética Con Gadolineo	42062106	Estudio	32	80	6	15	20	50	58	145

Descripción del procedimiento/estudio.

Estudio que produce imágenes digitales de una sección o plano del organismo en las que la expresión de la anatomía se basa en ciertas propiedades físicas de los tejidos. Se compone de una fase simple y una contrastada la cual requiere de la aplicación de un medio de contraste en forma endovenosa llamado gadolinio: Incluye cualquier región anatómica del cuerpo humano como Cráneo, Columna Cervical, Columna Torácica, Columna lumbar, mama, hombro, codo, muñeca, mano, cadera, rodilla, tobillo, pie, Hígado y vías biliares, placenta, así como extremidades superiores o inferiores como brazo y pierna.

Requisitos de equipamiento

Equipo cerrado de resonancia magnética nuclear de 0.5 tesla.

Impresión en cámara multiformato de 14 x 17 pulgadas.

Requisitos del cuarto de exploración de la resonancia: Resonancia fija (no móvil) con sistema de recuperación de helio.

Cuarto de exploración (cuarto de magneto) con una superficie mínima de 4.4.x 7.85 metros. Espacio de maniobra de camilla mínima de 2.0 x 3.0 metros en el lado de acceso del paciente y de 1.20 x 3.0 metros en el lado contrario de la camilla de exploración. El cuarto debe de contar con carro rojo. Puerta de acceso a área de exploración de 1.12 x 2.1 metros como mínimo.

Instalación de oxígeno fijo más respaldo de tanque portátil. Camilla de equipo con capacidad móvil para facilitar acceso a pacientes con capacidades diferentes. Acceso a área de exploración libre para camillas, sin requerir de equipos que queden fuera de servicio en casos de emergencia (elevadores). Carro rojo completo. Inyector de medio de contraste

Requisitos de personal

Técnico radiólogo capacitado y Médico radiólogo con título y cédula

Tiempo para la prestación del servicio a partir de la fecha de solicitud por la unidad:

Ordinario: 10 días hábiles

Urgente: 24 horas

Condiciones para la prestación del servicio:

Los pacientes acudirán al establecimiento del proveedor, en la fecha y hora agendada con la solicitud del

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE EDUCACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



263

COJUS/OC/2023/00

2023
Francisco Vila



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.**

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0162/23**

**CONTRATO
S3M0082**

ANEXO 2 (DOS)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS

estudio, el formato de solicitud de subrogación y la vigencia de derechos.

El proveedor verificará la vigencia del paciente en la impresión que acompaña el formato de subrogación y realizará el estudio solicitado, entregando al paciente en forma física el estudio tanto en impresión como en formato digital incluido el software para su lectura en cualquier equipo de cómputo (CD o USB) así como su interpretación, en un plazo no mayor a 24 hrs.

El proveedor entregará copia de los reportes acumulados en la semana en físico a la subdirección administrativa de la unidad que refirió al paciente, los días martes de cada semana, acompañados de una relación de los reportes entregados. El proveedor deberá informar a la unidad la falta del paciente a su cita, para la localización del paciente y agendar nueva cita.

El proveedor deberá enviar a los correos electrónicos prevencion1.jspm@imss.gob.mx, en formato electrónico a más tardar el día 5 de cada mes, la relación de los estudios realizados durante el mes anterior. Dicha relación deberá incluir: Número progresivo, nombre del paciente, numero de seguridad social, fecha y descripción de los estudios realizados, así como monto por cada uno de ellos.

Penas y Deducciones

Se penalizará con el 2.5% y hasta un máximo de 10% del importe del estudio por cada día de atraso. Para estudios ordinarios a partir del día hábil 11 y para estudios de urgencia después a partir del día 2.

Se penalizará con el 2.5% y hasta un máximo del 10% del valor de la factura, en el mes de la prestación del servicio por cada día de atraso en la entrega del reporte en físico en la unidad solicitante.

Partida	Clave CUCOP	Descripción del Servicio	Cuenta Contable	Unidad de Medida	HGZ No.1		HGSZMF No. 4		HGZ No. 10		Concentrado OOAD	
					Cantidad		Cantidad		Cantidad		Cantidad	
					Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
33	33900007	Resonancia Magnética Sin Gadolineo	42062106	Estudio	68	170	16	40	40	100	124	310

Descripción del procedimiento/estudio.

Estudio que produce imágenes digitales de una sección o plano del organismo en las que la expresión de la anatomía se basa en ciertas propiedades físicas de los tejidos. Incluye cualquier región anatómica del cuerpo humano como Cráneo, Columna Cervical, Columna Torácica, Columna lumbar, mama, hombro, codo, muñeca, mano, cadera, rodilla, tobillo, pie, Hígado y vías biliares, placenta, así como extremidades superiores o inferiores como brazo y pierna.

Requisitos de equipamiento

Equipo cerrado de resonancia magnética nuclear de 0.5 tesla.

Impresión en cámara multiformato de 14 x 17 pulgadas.

Requisitos del cuarto de exploración de la resonancia: Resonancia fija (no móvil) con sistema de recuperación de helio.

Cuarto de exploración (cuarto de magnetismo) con una superficie mínima de 4.4x 7.85 metros. Espacio de maniobra de camilla mínima de 2.0 x 3.0 metros en el lado de acceso del paciente y de 1.20 x 3.0 metros en el lado contrario de la camilla de exploración. El cuarto debe de contar con carro rojo. Puerta de acceso a área de exploración de 1.12 x 2.1 metros como mínimo.

"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo. La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se reúna sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y otras demás circunstancias que determinen procedentes los dictos requerimientos."

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0162/23

**CONTRATO
S3M0082**

ANEXO 2 (DOS)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS

Instalación de oxígeno fija más respaldo de tanque portátil. Camilla de equipo con capacidad móvil para facilitar acceso a pacientes con capacidades diferentes. Acceso a área de exploración libre para camillas, sin requerir de equipos que queden fuera de servicio en casos de emergencia (elevadores). Carro rojo completo.

Requisitos de personal

Técnico radiólogo capacitado
Médico radiólogo con título y cédula

Tiempo para la prestación del servicio a partir de la fecha de solicitud por la unidad:

Ordinario: 10 días hábiles

Urgente: 24 horas

Condiciones para la prestación del servicio:

Los pacientes acudirán al establecimiento del proveedor, en la fecha y hora agendada con la solicitud del estudio, el formato de solicitud de subrogación y la vigencia de derechos.

El proveedor verificará la vigencia del paciente en la impresión que acompaña el formato de subrogación y realizará el estudio solicitado, entregando al paciente en forma física el estudio tanto en impresión como en formato digital incluido el software para su lectura en cualquier equipo de cómputo (CD o USB) así como su interpretación, en un plazo no mayor a 24 hrs.

El proveedor entregará copia de los reportes acumulados en la semana en físico a la subdirección administrativa de la unidad que refirió al paciente, los días martes de cada semana, acompañados de una relación de los reportes entregados. El proveedor deberá informar a la unidad la falta del paciente a su cita, para la localización del paciente y agendar nueva cita.

El proveedor deberá enviar a los correos electrónicos prevencion1.jspm@imss.gob.mx, en formato electrónico a más tardar el día 5 de cada mes, la relación de los estudios realizados durante el mes anterior. Dicha relación deberá incluir: Número progresivo, nombre del paciente, numero de seguridad social, fecha y descripción de los estudios realizados, así como monto por cada uno de ellos.

Penas y Deducciones

Se penalizará con el 2.5% y hasta un máximo de 10% del importe del estudio por cada día de atraso. Para estudios ordinarios a partir del día hábil 11 y para estudios de urgencia después a partir del día 2.

Se penalizará con el 2.5% y hasta un máximo del 10% del valor de la factura, en el mes de la prestación del servicio por cada día de atraso en la entrega del reporte en físico en la unidad solicitante.

Partida	Clave CUCOP	Descripción del Servicio	Cuenta Contable	Unidad de Medida	HGZ No.1		HGSZMF No. 4		HGZ No. 10		Concentrado OOAD	
					Cantidad		Cantidad		Cantidad		Cantidad	
					Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
34	33900007	Resonancia Sin Gadolinio Con Anestesia	42062106	Estudio	6	15	2	5	4	10	12	30

Descripción del procedimiento/estudio.

Estudio que produce imágenes digitales de una sección o plano del organismo en las que la expresión de la anatomía se basa en ciertas propiedades físicas de los tejidos. Incluye cualquier región anatómica del cuerpo

"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Oficina de Contratos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 72.1 punto IV, 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo. La revisión jurídica se efectúa sin perjudicar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre lo procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los derechos requeridos."

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA PRE COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO**
C0162/23

CONTRATO
S3M0082

ANEXO 2 (DOS)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS

humano como Cráneo, Columna Cervical, Columna Torácica, Columna lumbar, mama, hombro, codo, muñeca, mano, cadera, rodilla tobillo, pie, Hígado y vías biliares así como extremidades superiores o inferiores como brazo y pierna, incluye el servicio de anestesiología para los casos que lo requieran así como los fármacos y material de curación necesarios (incluido tubo largo de ventilación en caso de el paciente se encuentre con ventilación mecánica asistida).

Requisitos de equipamiento

Equipo cerrado de resonancia magnética nuclear de 0.5 tesla.

Impresión en cámara multiformato de 14 x 17 pulgadas.

Requisitos del cuarto de exploración de la resonancia: Resonancia fija (no móvil) con sistema de recuperación de helio.

Cuarto de exploración (cuarto de magneto) con una superficie mínima de 4.4.x 7.85 metros. Espacio de maniobra de camilla mínima de 2.0 x 3.0 metros en el lado de acceso del paciente y de 1.20 x 3.0 metros en el lado contrario de la camilla de exploración. El cuarto debe de contar con carro rojo. Puerta de acceso a área de exploración de 1.12 x 2.1 metros como mínimo.

Instalación de oxígeno fijo más respaldo de tanque portátil. Camilla de equipo con capacidad móvil para facilitar acceso a pacientes con capacidades diferentes. Acceso a área de exploración libre para camillas, sin requerir de equipos que queden fuera de servicio en casos de emergencia (elevadores). Carro rojo completo. Equipo básico de anestesia para brindar sedación con seguridad a los pacientes.

Requisitos de personal

Técnico radiólogo capacitado

Médico radiólogo con título y cédula

Médico anestesiólogo con título y cédula profesional

Tiempo para la prestación del servicio a partir de la fecha de solicitud por la unidad:

Ordinario: 10 días hábiles

Urgente: 24 horas

Condiciones para la prestación del servicio:

Los pacientes acudirán al establecimiento del proveedor, en la fecha y hora agendada con la solicitud del estudio, el formato de solicitud de subrogación y la vigencia de derechos o bien serán trasladados en ambulancia del instituto en caso de estar hospitalizado

El proveedor verificará la vigencia del paciente en la impresión que acompaña el formato de subrogación y realizará el estudio solicitado, entregando al paciente en forma física el estudio tanto en impresión como en formato digital incluido el software para su lectura en cualquier equipo de cómputo (CD o USB) así como su interpretación, en un plazo no mayor a 24 hrs, en caso de que el estudio sea urgente se deberá realizar la interpretación inmediatamente posterior a la realización del estudio y entregar el resultado a la unidad solicitante vía correo electrónico o en físico el mismo día de la realización del estudio.

El proveedor entregará copia de los reportes acumulados en la semana en físico a la subdirección administrativa de la unidad que refirió al paciente, los días martes de cada semana, acompañados de una relación de los reportes entregados.

El proveedor deberá informar a la unidad la falta del paciente a su cita, para la localización del paciente y agendar nueva cita.

El proveedor deberá enviar a los correos electrónicos prevencion1jspm@imss.gob.mx, en formato electrónico a más tardar el día 5 de cada mes, la relación de los estudios realizados durante el mes anterior.

"Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, en su función de Técnico y/o Contratante."

C0162/23/00
263

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE MÉXICO



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0162/23

**CONTRATO
S3M0082**

ANEXO 2 (DOS)

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS

Dicha relación deberá incluir: Número progresivo, nombre del paciente, numero de seguridad social, fecha y descripción de los estudios realizados, así como monto por cada uno de ellos.

Penas y Deducciones

Penalizaciones
Se penalizará con el 2.5% y hasta un máximo de 10% del importe del estudio por cada día de atraso. Para estudios ordinarios a partir del día hábil 11 y para estudios de urgencia después a partir del día 2.

Se penalizará con el 2.5% y hasta un máximo del 10% del valor de la factura, en el mes de la prestación del servicio por cada día de atraso en la entrega del reporte en físico en la unidad solicitante.

“Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la COAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 731 punto b) del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitar de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró su registro bajo el folio: COL/25/1/COP/2023/063”

**ÓRGANO DE OPERACIÓN |ADMINISTRACIÓN
DESCONCENTRADA REGIONAL CON
ATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS,
DEPARTAMENTO CONSULTIVO**

三



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.**

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0162/23

**CONTRATO
S3M0082**

**ANEXO 03 (TRES)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA:

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"

DOMICILIO: _____

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO
Y FECHA).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: _____

A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" SE LES PODRÁ ENVIAR LA FIANZA A LOS CORREOS
ELECTRÓNICOS (correo _____) _____ del proveedor _____
edith.anguiano@imss.gob.mx cinthia.amezcua@imss.gob.mx tania.leon@imss.gob.mx Y

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____

RFC: _____

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL).

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA").

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO).

MONEDA: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO
EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO
DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVO POR EL MONTO TOTAL DE LAS
OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____

OBJETO: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____

TIPO: SERVICIOS.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE/INDIVISIBLE,
CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA

EJECUTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO,
EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA
JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE _____ (PRECISAR EL
LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O
POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48,

La revisión Jurídica se efectuó sin perjudicar sobre la justificación, procedimiento, términos, y condiciones de la contratación ni el resultado de la investigación de mercados, correspondiente, ni se oficio sobre la procedencia y/o nulidad de los aspectos técnicos y económicos de la contratación.

Nº 3
CODE/OPAC/2023/00

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

CODE/OPAC/2023/00

Francisco VILLA





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0162/23

**CONTRATO
S3M0082**

**ANEXO 03 (TRES)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA VALIDACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ REALIZAR EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIC.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA),
REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$ _____ /100 MONEDA NACIONAL (EL MONTO NO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL _____ QUE CORRESPONDA, O EN SU CASO, DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUÉ SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTienda QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR Dicha DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE.

TERCERA.- INDEMNAZIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNAZIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA.- VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se señala sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COD/ASD/CR/0300

Ne3



La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se señala sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.**

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0162/23

**CONTRATO
S3M0082**

**ANEXO 03 (TRES)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTienda NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO QUE SUBSISTIRÁ INALTERADOS LOS TÉRMINOS ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.
LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE

La revisión jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la juridicidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se emitio sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los órdenes requeridos.
COJISD/07/2023/00
763
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURIDICOS
en el numeral 7.3, punto 1, 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, tecnico y/o contractivo.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

**ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.**

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0162/23

**CONTRATO
S3M0082**

**ANEXO 03 (TRES)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIO EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHÁ CANCELACIÓN DÉRIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.
LA "AFIANZADORA" ACEPTE EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN
"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se expresa sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las citadas requisites.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



C0162/23/00

263

CO/DS/OC/023/00





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS**

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0162/23

**CONTRATO
S3M0082**

**ANEXO 04 (CUATRO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Secretaría de Servicios de Prestaciones
HGZ Col

Oficio N° 069001250100/COA/0459/2023
Colima, Col., a 24 de Julio 2023.

Ing. Manuel Fernando Reyes Muguerza
Titular de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento
OOADR Colima

En atención al proceso de Contratación de Servicios Médicos Subrogados De (Consultas, Estudios, Pruebas, Cirugía, Procedimientos y Tratamientos) por el periodo del 01 de Agosto al 31 de Diciembre de 2023, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, se designa como administrador del contrato al Ing. Rodrigo Leonilo Delgado Velazquez, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo, adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central). Para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Así mismo, se designan a los servidores públicos: Dr. Mario Arturo Mercado Moran, Director del HGZ No.1 de Villa de Álvarez, Colima., Dr. Samuel Avalos Compartan, Director del HGZ No. 10 de Manzanillo, Colima; Dr. Jose Luis Vázquez Urdiano, Director del HGZ y MF No.4 de Tecolán, Colima, Lic. Iván Francisco López Hernández, Subdirector Administrativo del HGZ No. 1 de Villa de Álvarez, Ing. Jaime Antonio Ramírez Niz, Subdirector Administrativo HGZ No. 10 de Manzanillo y Lic. Roberto Corona Serrano, Subdirector

Fotografía: C.P. 28000, Colima, Col., México.
Firma:

2023
Francisco VILLA

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos, condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos.
en el numeral 7.31, puntos 7 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión recibida por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró su registro digitalizado.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



C0162/2023/00

263

2023
Francisco VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-223-2023
PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0162/23

CONTRATO
S3M0082

ANEXO 04 (CUATRO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones
Medicas

Administrativo del HGZ No. 4; como auxiliares del Administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán correspondientes de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 23 de diciembre de 2021.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Francisco Manuel Escalante Nieto
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas
COAD Regional Colima

Ing. Rodrigo Leonido Delgado Velazquez
Aceptación del Administrador del Contrato

Auxiliares de Administradores del Contrato:

Dr. Mario Arturo Mercado Moran
Director del HGZ No. 1

Lic. Ivan Francisco Lopez Hernandez
Subdirector Administrativo HGZ No. 1

Dr. Samuel Avalos Compartan
Director del HGZ No. 10

Ing. Jaime Antonio Ramirez Niz
Subdirector Administrativo HGZ No. 10

Dr. Jose Luis Vazquez Urdiano
Director del HGZ y MF No.4

Lic. Roberto Corona Serrano
Subdirector Administrativo HGZ No. 4

Dirección: Lázaro Cárdenas 120 Col. Centro, C.P. 25000, Colima, Colima.
Teléfono: 01 751 44 11 22 44

2023
Francisco
VILLA

La revisión jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los respectivos términos económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes los citados requerimientos.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

